

#### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL **CONTRATO**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 – Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	SUMINISTROS DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y HONORES Y DISTINCIONES. SUMINISTROS 10/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	201821301933122199
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	8.893,50 €
Valor estimado	12.250,00 €
Duración	36
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1.1. Necesidad del contrato: de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, aprobado por real decreto 1690/1986 y modificado por R.D. 2612/1996, para mantener actualizado el nomenclator de calles del municipio. así como conmemoración de hechos históricos o distinción de personajes históricos relacionados con el municipio.
- 1.2. Naturaleza del contrato: SUMINISTROS.
- 1.2.1. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: suministro de placas cerámicas para la identificación del viario, numeración de inmuebles y materialización de honores y distinción.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D0CAE0BDE930914EA3

**CONTRATO MAYOR** 

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO



AFB2701F19DC32E09B49547DE10BF5501E240F1 D68BC943373B47AF1703508053001A4360E34400

(16809 / 2021)

- 1.2.2. Idoneidad del objeto: satisface las necesidades de identificación de inmuebles y las obligaciones del ayuntamiento en materia de localización de viales, así como materializar los acuerdos relativos a reconocimientos de honores y/o distinciones.
- 1.2.3. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: diseño, realización y suministro de las placas cerámicas, a demanda del ayuntamiento, en las condiciones y plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- 2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): se elige el procedimiento abierto para garantizar la libre competencia en la que todo opoerador económico interesado pueda presentar una proposición.
- **3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios):
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): Las condiciones de solvencia quedan determinadas en el Cuadro de Características del PCAP.
- 5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):
- 5.1: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Se ha establecido una condición especial de ejecución de carácter social en la Cláusula 22 del Cuadro de Características.
- **6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):** Los criterios elegidos han sido seleccionados para la elección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Toledo. El detalle y valoración de los mismos se encuentran en el PCAP.

Otros criterios: se han incluido criterios dependientes de juicio de valor hasta un importe de 70 puntos en atención al carácter artístico del suministro, que exige la consecución de objetivos de calidad en la prestación. A tal efecto se ha nombrado en el Cuadro Resumen del PCAP el correspondiente Comité de Expertos.

Respecto a criterios matemáticos se fijan en 30 puntos, 20 correspondiente a valoración de la oferta económica con fórmula que no distorsione lo obtenido a través de la aplicación de criterios de juicio de valor y 10 puntos a la ampliación en años del plazo de garantía fijado inicialmente en un año.

#### 7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

#### 7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 7.350,00 € 7.1.2. Costes indirectos: 1.543,50 € 7.1.3. Otros gastos en su caso: ---

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)

PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Sección Contratación Jefa Área Gestión Admva. y Serv. Generales Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D0CAE0BDE930914EA3



**CONTRATO MAYOR** 

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(16809 / 2021)

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación, se han tenido en cuenta el número de unidades de placas suministradas en anualidades anteriores y el coste unitario de cada una de las mismas, previsto en el apartado 3 del Cuadro de Características que acompaña al PCAP y que es el siguiente:

Código	Elemento	Precio máximo sin IVA	
Тіро А	PLACAS DE CERÁMICA PARA EL NOMENCLATOR DEL VIARIO	108,72€	
Тіро В	PLACAS PEQUEÑAS PARA EL NOMENCLATOR DEL VIARIO	76,84 €	
Tipo <b>C</b>	PLACAS DE CERÁMICA PARA LOS NÚMEROS DE POLICÍA	36,30 €	
Tipo <b>D</b>	PLACAS DE CERÁMICA PARA LOS NUMEROS DE POLICÍA ("AMPLIADO")	39,22 €	
Tipo <b>E</b>	PLACAS DE CERÁMICA, QUE MATERIALICE HONORES Y DISTINCIÓN	169,20 €	

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): no concurre esta circunstancia, considerando que no existe elemento diferenciador en la aplicación del precio en cuanto a género se refiere.

#### 7.2. Presupuesto base de licitación:

- 7.2.1. Se distinguirá entre importe neto 7.350,00 + IVA (21%) 1.543,50 = 8.893,50 € IVA incluido.
- 7.2.2. Anualidad: 2.450,00 €
- 7.2.3. Gasto ejercicio 2021: 2.450 €+ IVA, conforme a detalle obrante en anexo multiaplicación.

### 8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre: 12.250,00 €.

- 8.1: Importe neto: 7.350,00 €.
- 8.2: Importe prórrogas (en su caso): 4.900,00 €.
- 8.3: Importe modificaciones previstas: No se prevén.

# 9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4): el ayuntamiento de toledo tiene que rotular las calles para garantizar la localización de las mismas, al igual que la numeración de policía correspondiente a cada portal. por otro lado se deben reconocer honores y distinciones a personajes, asociaciones que hayan tenido importancia por cualquier motivo a valorar, para la ciudad.

## **10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):** se requiere uniformidad en el acabado y diseño de todas las placas, y solamente puede conseguirse con la contratación de un único taller.



CONTRATO MAYOR

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL
CONTRATO

HASH DEL CERTIFICADO: AFB2701F19DC32E09B49547DE10BF5501E240F15 D68BC943373B47AF1703508053001A4360E34400

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D0CAE0BDE930914EA3

PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Sección Contratación Jefa Área Gestión Admva. y Serv. Generales

VOMBRE: Alberto Hernando Aranda JULIA GÓMEZ DÍAZ

(16809 / 2021)

11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

$\boxtimes$ El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.
$\boxtimes$ En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.
El presente contrato es financiado con FONDOS ***, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a ****, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.
$\boxtimes$ El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.
Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:
☐ Justificación: No procede.
Se acompaña informe adicional.